MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1542/ 2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2018, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA EMPRESA VECOM SRL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL".

Paraguarí, 29 de enero del 2019

VISTO: la nota de solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera de la Municipalidad de Paraguarí por la que solicita la ampliación de las cantidades y montos establecidos en el Contrato de suministro de Combustibles para uso institucional suscripto con la firma

CONSIDERANDO: **Que,** el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" establece: "***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto,* ***el veinte por ciento*** *del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Que, la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal ha emitido su opinión favorable en los términos de su Dictamen AJ N° /19.

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal;…. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley*".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Paraguarí, en sus de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 04 /2018, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA EMPRESA VECOM SRL; EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018 PARA LA **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"** y en ese sentido, ampliar las cantidades hasta el 20% (veinte por ciento) permitido de las cantidades y montos del Contrato inicial, según el siguiente detalle:

Producto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Gasoil tipo I	2000	5.400	10.800.000
Gasoil tipo III	3250	4.530	14.722.500
Nafta 90	300	5.090	1.527.000
		Total Adenda	27.049.500

Art. 2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ • Secretaría General •

Abg. MIGUEL FLEITAS RUIZ DIAZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ • Intendencia •

Lic. LILIAN LORENA BURGOS de BARUJA
Intendente Municipal